



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-MPA/CM

Azángaro, 21 de octubre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre del presente, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, Oficio N° 000702-2024-GRP/PECSA, Carta N° 48-2024-MPA-GA/SGABS/ACP, Informe N° 685-2024-MPA-GM/GDA/G/OOC, Informe N° 1862-2024-MPA/GPP-HEGC, Opinión Legal N° 930-2024-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio N° 000702-2024-GRP/PECSA, el director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, remite propuesto de acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, con el objetivo de realizar la construcción del Centro de Producción de Reproductores (CPR) en la Comunidad Campesina de Ticani;

Que, el Objetivo del presente acuerdo de Cooperación Interinstitucional, es establecer compromisos mutuos y de apoyo institucional en la gestión y ejecución de las actividades de los proyectos de desarrollo alpaquero, para fortalecimiento de la cadena productiva de la alpaca en beneficio de las familias alpaqueras del Distrito de Azángaro y del ámbito de intervención de proyecto PECSA de la región Puno, asimismo, una de las obligaciones de parte de la Municipalidad de Azángaro es conceder un terreno de cuya extensión de mas de 300 Has de pasturas naturales con ecosistema de fuente de agua permanente y áreas bofedales propicios para la crianza de alpaca;

Que, mediante Carta N° 48-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP el Jefe del Área de Control Patrimonial de la MPA, remite documentación respectiva en cumplimiento de la Clausula Sexta de la Propuesta de Convenio, donde se concede terreno de más de 300 hectáreas de pasturas naturales que incluye un ecosistema de agua permanente y áreas bofedales propicias para la crianza de alpacas, adjuntando la escritura pública, la memoria descriptiva y el plano perimétrico del predio ubicado en la comunidad de Ticani sector Coytocollo

Que, mediante Informe N° 1869-2024-MPA/GPP-HEGC el Gerente de Planeamiento Presupuesto de la MPA, señala que vistos los documentos de la referencia concluye que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el proyecto especial de Camélidos Sudamericanos y la Municipalidad Provincial de Azángaro dado que no existe impedimento presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 930-2024-MPA/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, hecha el análisis jurídico y factico de la presente solicitud opina por la procedencia de la suscripción de la propuesta de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azangaro con el objetivo de realizar la construcción de centro de producción de reproductores (CPR) en la Comunidad de Ticani;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR UNANIMIDAD, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunion Machaca leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Mestas; se tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la el Gobierno Regional de Puno – Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, con la finalidad de ejecutar infraestructura del módulo de Centro de Producción de Reproductores (CPR) debidamente implementados a la Municipalidad, organizaciones y comunidad beneficiaria, para realizar la asistencia técnica (mejoramiento genético, sanidad, manejo adecuado de agua y pastos), seguimiento y monitoreo sobre el cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la el Gobierno Regional de Puno – Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Gerencia de Administración, y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo, conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Ing. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
PROPIETARIO DEL GOBIERNO LOCAL
REGISTRADO GENERAL